

<b>CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. (COMUJESA)</b>	
<b>Expediente: 2023/01</b>	<b>ACTA DE SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN</b>
<b>Objeto</b>	<b>ACUERDO MARCO PARA LA "SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE AUTOBUSES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE LA EMPRESA y OTROS SERVICIOS DE LA "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A." (COMUJESA)"</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Apertura y calificación de los criterios automáticos</b>
<b>Órgano Competente:</b>	<b>Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA)</b>

## **ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

16 de noviembre de 2023

### **Lugar de celebración**

Sala de Reuniones de COMUJESA

### **Asistentes**

PRESIDENTE

D. Eduardo Jacobo Arniz Vega

SECRETARIO

Dña. María del Carmen Romero Marín

VOCALES

D. Luis Miguel Martín Sánchez

D. Cándido López Diosdado

### **Orden del día**

1.- Apertura y calificación de la documentación que contiene los criterios automáticos

## **Se Expone**

**Primero.**- Las empresas BPW TRAPACO, S.L., Cadimar Vehículos Industriales, CEACHE CONFORT DE HOGAR, S.L., GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN, S.L.U., y SENEGAR, S.L., cumplieron con la documentación requerida en el Sobre 1.

**Segundo.**- Las empresas EUROPART HISPANO ALEMANA, S.A., y TAB SPAIN, S.L., fueron requeridas para que, en el trámite de subsanación, presentaran en el plazo de 3 días, el Anexo II del PCAP.

**Tercero.**- Dentro del plazo concedido, únicamente TAB SPAIN, S.L., presentó la documentación requerida en el trámite de subsanación, por lo que la mercantil EUROPART HISPANO, S.A., quedó excluida del procedimiento de licitación al no presentar, dentro del plazo concedido, la subsanación pertinente consistente en remitir completado el Anexo II del PCAP.

**Cuarto.**- Que, se ha procedido a la apertura del Sobre que contiene los criterios de adjudicación valorables de forma automática. Una vez abiertos y valorados se han obtenido los siguientes resultados:

<b>LOTE 1 "BATERÍAS"</b>		
<b>Licitador</b>	<b>Precio ofertado (IVA excluido)</b>	<b>Porcentaje de baja</b>
BPW Trapaco, S.L.	32.760,00 €	39,36%
Cadimar Vehículos Industriales	29.306,40 €	45,71%
Grupo Peña Automoción, S.L.U.	23.616,00 €	56,33%
Tab Spain, S.L.	18.840,00 €	65,00%

<b>LOTE 2 "GAS R134A Ó TETRAFLUORETANO"</b>		
<b>Licitador</b>	<b>Precio ofertado (IVA excluido)</b>	<b>Porcentaje de baja</b>
Grupo Peña Automoción, S.L.U.	23.820,00 €	44,80%

LOTE 3 "PRODUCTOS DE LIMPIEZA"		
Licitador	Precio ofertado (IVA excluido)	Porcentaje de baja
Ceache Confort de Hogar, S.L.	46.907,31 €	37,64%
Grupo Peña Automoción, S.L.U.	44.480,52 €	40,86%
Senegar, S.L.	29.033,86 €	61,40%

LOTE 4 "COMBUSTIBLES DE TALLER"		
Licitador	Precio ofertado (IVA excluido)	Porcentaje de baja
Grupo Peña Automoción, S.L.U.	32.760,08 e	57,31%

LOTE 5 "COMPONENTE ELÉCTRICO"		
Licitador	Precio ofertado (IVA excluido)	Porcentaje de baja
BPW Trapaco, S.L.	169.054,20 €	43,06%
Grupo Peña Automoción, S.L.U.	123.008,61 €	58,59%

**Quinto.-** Que, la Cláusula 20 del PCAP establece qué ofertas se considerarán que concurren en un supuesto de baja temeraria o anormal. Así pues, la citada cláusula prevé que *"Se considerarán desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales (10%) a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si sólo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; y si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea menor del 25% del presupuesto de licitación del contrato de que se trate. Se aplicará el régimen de exclusiones de las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media"*.

Sentado lo anterior,

- (i) En el Lote 1, la media de las ofertas presentadas es de 26.130,60 €, estando el umbral de temeridad establecido en 23.517,54 €. **Tab Spain, S.L., se encuentra en situación de baja temeraria al haber presentado una oferta por valor de 18.840 €.**
- (ii) En el Lote 2, al haberse presentado un único licitador, el umbral de temeridad queda establecido en 32.400 €. **Grupo Peña Automoción, S.L., se encuentra en situación de baja temeraria al haber presentado una oferta de 23.820 €.**

- (iii) En el Lote 3, la media de las ofertas presentadas es de 40.140,56 €, estando el umbral de temeridad establecido en 36.126,50 €. **Senegar, S.L., se encuentra en situación de baja temeraria al haber presentado una oferta por valor de 32.760,08 €.**
- (iv) En el Lote 4, al haberse presentado un único licitador, el umbral de temeridad queda establecido en 57.546,56 €. **Grupo Peña Automoción, S.L., se encuentra en situación de baja temeraria al haber presentado una oferta de 32.760,08 €.**
- (v) En el Lote 5, todas las empresas se encuentran por encima del umbral de temeridad.

**Sexto.**- De conformidad con las ofertas económicas presentadas y los umbrales de temeridad obtenidos, se requiere para el Lote 1 a Tab Spain, S.L., para el Lote 2 y 4 a Grupo Peña Automoción, y para el Lote 3 a Senegar, S.L., para que justifique el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

**Séptimo.**- Que, los licitadores requeridos disponen de 5 días hábiles, a contar desde la notificación de esta Acta, para que presenten los documentos acreditativos de su justificación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente,

María del Carmen Romero Marín

Eduardo Jacobo Arniz Vega

En Jerez de la Frontera, a <fecha de firma electrónica>

Fdo.: D. José Carlos Asencio Corredera  
Director Gerente de COMUJESA